



RESOLUCIÓN No. 05-10058 DE 2021

Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de Instructores de la vigencia 2022 del Centro de Formación Minero Ambiental

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION MINERO AMBIENTAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales en especiales las contenidas en el artículo 4 de la resolución 04017 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante resolución de delegación No. 11-01311 del 02/08/2021 posesionado mediante Acta No. 196 del 05/08/2021, y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2. Del Decreto 1082 del 2015, y la Ley 1150 de 2007 y,

Que según circular 3-2021-000160 del 09/09/2021 el director general del SENA, impartió directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2022 (artículo 32 - numeral 3° Ley 80 de 1993).

Que para la contratación de prestación de servicios de instructores, se señala en el numeral 4.5. de esta Circular, que cada centro de formación debe integrar para la contratación de instructores del 2022 un “Comité de Verificación” conformado por el (los) Coordinador(es) Académico(s) del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, y uno (1) o dos (2) funcionarios designados por el subdirector de Centro para que su integración quede impar.

Para el programa SER, en este Comité debe participar además un integrante que conozca de la planeación y operacionales de este programa (Dinamizador de Centro y/o Regional).

Corresponde a este Comité verificar y acreditar el cumplimiento de las directrices impartidas en esta Circular en el respectivo Centro de Formación durante el proceso, y en especial:

- Verificar que la contratación de Instructores del Centro se realice utilizando el Banco de Instructores y recomendar al ordenador del gasto las personas a contratar cumpliendo los criterios de esta Circular.
- Revisar y certificar el cumplimiento y el uso adecuado de cada una de las opciones indicadas en esta Circular, en estricto orden de alternancia.
- Verificar y avalar que el perfil para las convocatorias individuales que va a publicar el Centro de Formación sea el del diseño curricular del programa de formación profesional vigente.
- Constatar la idoneidad (cumplimiento del perfil de idoneidad del diseño curricular) de las personas que se van a contratar.
- Apoyar la respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o tutelas que se presenten, en las que estén incluidas las actuaciones u omisiones del Comité.

Las actuaciones de este Comité constarán en actas que deben ser firmadas por todos los integrantes.

Los integrantes de este Comité deberán declararse impedidos o ser recusados, cuando recaiga sobre ellos alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses por razones de parentesco u otras causales establecidas por la Ley.

La revisión y verificación de los documentos que puntúan de la hoja de vida de los aspirantes que serán llamados a prueba debe ser realizado por un equipo de trabajo diferente a este Comité, que será designado por el Subdirector de Centro de acuerdo con las necesidades del Centro”.



RESOLUCIÓN No. 05-10058 DE 2021

Por la cual se conforma el comité de verificación para la contratación de Instructores de la vigencia 2022 del Centro de Formación Minero Ambiental

Que conforme a lo anterior, y en cumplimiento de la Circular 3-2021-000160 del 09/09/2021, se hace necesario la conformación de un Comité de Verificación para que por medio de este se verifique y acredite el cumplimiento de los requisitos y/o condiciones en la contratación de instructores para el Centro de Formación Minero Ambiental, Regional Antioquia.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité de verificación para la contratación de Instructores 2022, dando cumplimiento a la circular No 3-2021-000160 del 09/09/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios del centro de Formación Minero Ambiental como miembros del comité de verificación para contratación de prestación de servicios de instructor vigencia 2022:

1. **Luis Carlos Pineda Montiel CC 10.933.980 – Coordinador Formación**
2. **Ana Milena Arteaga González CC: 21481989 - Coordinadora Académica**
3. **Diego Fernando Pineda Rojas CC. 8105101 - Instructor Área ambiental**

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente Designación a los funcionarios relaciones en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE / Y CÚMPLASE

Dada en el Bagre, a los 26 días del mes de octubre de 2021

Firmado
digitalmente por
Jairo Leon Jiménez
Zapata
Fecha: 2021.10.26
19:25:52 -05'00'

Nombres y Apellidos
Jairo Leon Jimenez Zapata
Subdirector Centro (E)

Revisó Mariana Cárdenas Mendoza Abogada
Elaboró: Laura Cristina Chica Daza, Apoyo APE